



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 005-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 06 de febrero del 2024.

### VISTOS:

La Acuerdo de Concejo N°005-2023-MPJB, Resolución de Alcaldía N°228-2023-A/MPJB, Oficio N°211-2023. MCPPS-C/MPJB, Informe N°226-2023-SGC-GAF-GM-A/MPJB, Oficio N°225-2023.CPPS-C/MPJB, Informe N°232-2023-SGC-GMAF/MPJB, Informe N°1951-2023-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°1252-2023-GMPP-GGM-A/MPJB, Informe N°624-2023SGT-GMAF/MPJB, Informe N°035-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°119-2024-GMPP-GGM/MPJB, proveído de Gerencia Municipal de Administración y Finanzas de fecha 19.01.2024, Informe N°022-2024-SGT-GMAF/MPJB, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, dispone en los numerales 1 y 2 del artículo 48, que "(...) las Municipalidades de Centro Poblados se rigen por las normas que establezca la Ley Orgánica de Municipalidades (...)" y que "(...) las Municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las Municipalidades de Centro Poblados de su jurisdicción, un porcentaje de sus recursos propios y/o transferido por el Estado, para cumplir con las funciones delegadas y la prestación de los servicios (...)";

Que, mediante la Ley N°31079, Ley que modifica la N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala en el Art.133° Recursos; *la municipalidad provincial y distrital, según corresponda, hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente. Son recursos de la municipalidad de centro poblado los siguientes:*

1. Los recursos que la municipalidad provincial y la municipalidad distrital les asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendida; siendo el mínimo el 50% de una UIT. Estos recursos son transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional administrativa del alcalde y gerente municipal correspondiente.
2. Los arbitrios recibidos por la prestación efectiva de servicios públicos locales delegados.
3. Los ingresos por la prestación de otros servicios públicos delegados, conforme lo establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la municipalidad delegante.
4. Otros recursos que resulten de convenios, donaciones, actividades y acuerdos adoptados por gestión directa o mediante la municipalidad delegante.

Que, a través del Acuerdo de Concejo N°005-2023-MPJB de fecha 27 de febrero del 2023, se resuelve en el "ARTÍCULO PRIMERO: Asignar mensualmente, a la Municipalidad de Centro Poblado Pampa Sitana - Camiara, en calidad de transferencia de recursos presupuestarios, el importe de S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles), a partir de enero del 2023; en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (Modificada por la Ley N° 31079)";



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 005-2024-GMAF/MPJB

Que, a través Resolución de Alcaldía N°228-2023-A/MPJB de fecha 01 de junio del 2023, se resuelve en el "ARTICULO SEGUNDO: Autorizar, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023, la Transferencia Financiera de Recursos Presupuestarios hasta por el monto de S/ 4,000.00 soles, durante el año fiscal 2023 – enero a diciembre, para la Municipalidad del Centro Poblado Pampa Sitana – Camiara (...)" ; y en su "ARTICULO TERCERO: Disponer a la Gerencia de Administración y Finanzas, el control previo del sustento documentario de la rendición de cada transferencia económica otorgada a la Municipalidad del Centro Poblado Pampa Sitana – Camiara (...)" ;

Que, mediante Oficio N°211-2023. MCPPS-C/MPJB de fecha 11 de octubre del 2023, el Alcalde Jhon Rolando Choque Benito de la Municipalidad del Centro Poblado Pampa Sitana – Camiara solicita el cumplimiento de pago de los meses enero hasta mayo del presente año, adjuntando comprobantes de pago y 15 declaraciones juradas como sustento de gasto por cada mes por una suma ascendente a S/6,860.70 soles. El mismo que fue derivado a la Sub Gerente de Contabilidad a través de proveído de la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas con fecha 13.10.2023;

Que, mediante Informe N°226-2023-SGC-GAF-GM-A/MPJB de fecha 10 de noviembre del 2023, la CPC. Silvia Eugenia Benito Zanga Sub Gerente (e) de Contabilidad informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que; se verificó la autenticidad de los comprobantes de pago presentados como sustento de gastos realizados por la Municipalidad del Centro Poblado Pampa Sitana – Camiara, siendo solo los comprobantes de pago validados por SUNAT, los siguientes:

Item	Comprobante de pago	Fecha	Proveedor	Detalle	Importe
01	B.V. N°002-005604	18/04/2023	Yuliana Sofia Segales Aquino	Compra de estandarte y porta estandarte	S/250.00
02	B.V. N°001-003921	28/04/2023	Nora Hilda Vargas Palacios	Compra de Bocina y Cable	S/240.00
03	B.V. N°001-027768	28/04/2023	Machaca Luna Leonora	Compra de descartable	S/460.00
<b>TOTAL VALIDADO</b>					<b>S/950.00</b>

Que, mediante Oficio N°225-2023.CPPS-C/MPJB de fecha 09 de noviembre del 2023, el Alcalde Jhon Rolando Choque Benito de la Municipalidad del Centro Poblado Pampa Sitana – Camiara da conocimiento de que; en el Local Multiusos de Pampa Sitana cortaron la energía eléctrica iniciando su gestión durante el 2023, en consecuencia la Empresa ElectroSur les informa que tienen una deuda desde el año 2020 (perteneciente a la gestión anterior), y el monto que tuvo que pagar por la reconexión, intereses, consumo acumulado y deuda de 18 meses fue por un importe total de S/ 1,571.68 (Un mil quinientos setenta y uno con 68/100 soles), indicando que la deuda se pagó con un préstamo, esperando que le reconozcan el pago de la deuda cancelada, adjuntando las Facturas Electrónicas F001-10412, F001-10413, F001-10494, F001-10493 y Recibo N° S100-1909482. El mismo que fue derivado a la Sub Gerente de Contabilidad a través de proveído de la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas con fecha 14.11.2023;

Que, mediante Informe N°232-2023-SGC-GMAF/MPJB de fecha 15 de noviembre del 2023, la CPC. Silvia Eugenia Benito Zanga Sub Gerente (e) de Contabilidad informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que; se verificó la autenticidad de los comprobantes de pago presentados como sustento de gastos, por motivos de deuda del Local Multiusos del Centro Poblado Pampa Sitana – Camiara, desde el año 2020 a la Empresa ElectroSur, siendo los comprobantes de pago validados por SUNAT, los siguientes:

Item	Comprobante de pago	Fecha	Proveedor	Detalle	Importe
01	Factura F001-10412	05/05/2023	ElectroSur	Servicio extraordinario	S/197.72
02	Factura F001-10413	05/05/2023	ElectroSur	Interés compensatorio y moratorio	S/141.20



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 005-2024-GMAF/MPJB

03	Factura F001-10494	18/05/2023	Electrosur	Reactivación de suministro (conductor concéntrico, interruptor termomagnético, medidor monofásico electrónico)	S/166.79
04	Factura F001-10493	18/05/2023	Electrosur	Reactivación de suministro (reinstalación aérea)	S/122.27
05	Recibo N S100-1909482	05/05/2023	Electrosur	Deuda 18 meses	S/943.70
<b>TOTAL VALIDADO</b>					<b>S/1,571.68</b>

Que, en el Art. 71° de la DIRECTIVA DE TESORERÍA N°001-2007-EF-77.15, dice: "USO EXCEPCIONAL DE DECLARACION JURADA PARA SUSTENTAR GASTOS"; Art. 71.1 "La Declaración Jurada es un documento para sustentar gastos únicamente cuando se trate de casos, lugares o conceptos por los que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la SUNAT"; Art. 71.2 "El Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces determina de manera expresa los casos, lugares o conceptos en los que se utilizará la Declaración Jurada como sustento de gasto"; Art. 71.3 "El monto de la Declaración Jurada no debe exceder el 10% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT);

Que, mediante Informe N°1951-2023-GMAF-GGM/MPJB de fecha 06 de diciembre del 2023, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas indica en su análisis, numeral 2.3 que; en atención al artículo 71° descrito en el párrafo anterior, su Gerencia determina los casos o conceptos en los que se utilizaría la Declaración Jurada como sustento de gasto, en ese sentido de las Declaraciones Juradas adjuntas al expediente, se validaría de la siguiente manera:

Fecha de DD.JJ	Monto de la DD.JJ	Se valida la DD.JJ solo por el monto:
31/01/2023	S/ 420.00	S/ 270.00
28/02/2023	S/ 480.00	S/ 340.00
31/03/2023	S/ 480.00	S/ 340.00
28/04/2023	S/ 480.00	S/ 350.00
31/05/2023	S/ 480.00	S/ 480.00
<b>TOTAL DE VALIDACIÓN</b>		<b>S/ 1,780.00</b>

Y, en su numeral 2.4 indica que; conforme a las validaciones y/o autenticidades de comprobantes de pago emitidas por la Sub Gerencia de Contabilidad según Informe N°226-2023-SGC-GMAF/MPJB e Informe N°232-2023-SGC-GMAF/MPJB, es de acuerdo a lo siguiente:

Informe de validación	Comprobante de Pago	Fecha	Importe
Inf. N°226-2023-SGC-GMAF/MPJB	B.V. N°002-005604	18/04/2023	S/ 250.00
	B.V. N°001-003921	28/04/2023	S/ 240.00
	B.V. N°001-027768	28/04/2023	S/ 460.00
Inf. N°232-2023-SGC-GMAF/MPJB	F.E. F001-10412	05/05/2023	S/ 197.72
	F.E. F001-10413	05/05/2023	S/ 141.20
	F.E. F001-10494	18/05/2023	S/ 166.79
	F.E. F001-10493	18/05/2023	S/ 122.27
	RECIBO N S100-1909482	05/05/2023	S/ 943.70
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 2,521.68</b>

Por lo tanto, la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas deduce de su análisis, considerando los numerales 2.3 y 2.4 en su informe que; el monto total de reembolso por reconocimiento de pago de acuerdo a la transferencia de recursos presupuestarios (de acuerdo al Acuerdo de Concejo N°005-2023-MPJB y Resolución de Alcaldía N°228-2023-A/MPJB), es por la suma ascendente de S/ 4,301.68 (Cuatro mil trescientos uno con 68/100 soles). Remitiendo la documentación respectiva a la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, para su evaluación y otorgamiento en materia de disponibilidad presupuestal, y a la Sub Gerencia de Tesorería para la disponibilidad financiera;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 005-2024-GMAF/MPJB

Que, mediante el Informe N°1252-2023-GMPP-GGM-A/MPJB de fecha 15 de diciembre del 2023, el Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que; otorga la disponibilidad presupuestal por un monto total de S/ 4,301.68 soles, para que en mérito al Acuerdo de Concejo N°005-2023-MPJB y Resolución de Alcaldía N°228-2023-A/MPJB se implemente un proceso de transferencia financiera en favor del Centro Poblado Pampa Sitana – Camiara, el cual deberá registrar el siguiente detalle de afectación presupuestal:



Secuencia Funcional	: 0058
Genérica de gasto	: 2.4 Donaciones y Transferencias
Específica de gasto	: 2.4.1 3. 1 3 A otras unidades del gobierno local
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Monto	: S/ 4,301.68

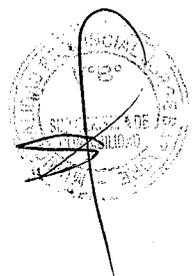
Que, mediante el Informe N°624-2023-SGT-GMAF/MPJB de fecha 19 de diciembre del 2023, la CPC. Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que; luego de revisar los saldos del rubro (09) Recursos Directamente Recaudados, se advierte la existencia de saldo disponible a la fecha, emitiendo la disponibilidad financiera de acuerdo al siguiente detalle:



Rubro	: 09 – Recursos Directamente Recaudados
Importe disponible	: S/ 4,301.68 (Cuatro mil trescientos uno con 68/100 soles)

Que, mediante Informe N°035-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 12 de enero del 2024, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros informa al Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto que; al no haberse concretado el reconocimiento de pago que quedó pendiente del ejercicio anterior es que, a través de su despacho se remite la documentación respectiva, para su otorgamiento de certificación presupuestal para el periodo 2024, con el correspondiente detalle de afectación, por el monto de S/4,301.68 soles;

Que, mediante Informe N°119-2024-GMPP-GGM/MPJB de fecha 19 de enero del 2024, el Econ. Mario Ale Cervantes informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros informa que, otorga la certificación presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:



Meta	: 0044
Fuente de Fto	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Clasificador	: 2. 4. 1 3. 1 3 A otras unidades del gobierno local
Monto	: S/ 4,301.68

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal de Administración y Finanzas de fecha 19.01.2024, el expediente fue derivado a la Sub Gerencia de Tesorería para el trámite correspondiente de disponibilidad financiera;

Que, mediante Informe N°022-2024-SGT-GMAF/MPJB de fecha 02 de febrero del 2024, la CPC. Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que; luego de revisar los saldos del rubro (09) Recursos Directamente Recaudados, se advierte la existencia de saldo disponible a la fecha, emitiendo la disponibilidad financiera de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro	: 09 – Recursos Directamente Recaudados
Específica de gastos	: 2. 4. 1 3. 1 3 Donaciones y transf. a otras entidades del gobierno local
Importe disponible	: S/ 4,301.68 (Cuatro mil trescientos uno con 68/100 soles)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 005-2024-GMAF/MPJB

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N°110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y por la visación correspondiente de la Sub Gerencia de Contabilidad y Gerencia Municipal de Planificación Presupuesto;

### SE RESUELVE:

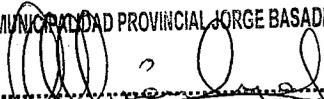
**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** el reembolso de Transferencia de Recursos Presupuestarios pendiente a la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA - CAMIARA, por la suma de S/ 4,301.68 (Cuatro mil trescientos uno con 68/100 soles), por concepto de gastos realizados por la Municipalidad del Centro Poblado Pampa Sitana – Camiara y deudas pendientes de servicios básicos, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento del trámite de administrativo y las acciones correspondientes según lo dispuesto, en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
  
LIC. MIRIAM BEATRIZ AYCA CUADROS  
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.  
GGM  
GMPP  
SGC  
SGT  
SGRCA  
INTERESADO

